DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-10385
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER5976

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	Edwin Ricardo Álvarez Vega			**SOLICITANTE**
CAT	9	**MOVIL**	Contratada	Comunidad
FECHA	Abril 18 de 2017	**HORA**	1:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 15 C No. 77-45 Sur.	**ÁREA DIRECTA**			70 m²			
BARRIO	El Divino Niño.	**POBLACIÓN ATENDIDA**			4			
UPZ	68 – EL Tesoro.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**NIÑOS**	2	
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar.	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
CHIP	AAA0172CWFT.	**OFICIO REMISORIO**			CR-27204.			

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

Verificado en campo y en el SINUPOT, el predio corresponde a la nomenclatura catastral Carrera 15 C No. 77-45 Sur y no a la Carrera 15 C No. 77-41 Sur, como reporta la peticionaria en el radicado de la referencia.

2. TIPO DE EVENTO

Movimiento en masa.

3. ANTECEDENTES

El barrio Divino Niño fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 03336 del 11 de Octubre de 1999, expedido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT-3403 del 6 de Agosto de 1999.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Sin embargo debido a cambios en las condiciones de amenaza y riesgo por movimientos en masa el IDIGER emitió el CT-4469 del 23 de agosto de 2006, acogido por la resolución modificatoria 119 del 13 de Diciembre de 2006. De esta forma el CT-4469, fue dirigido a la SDP, como instrumento para la reglamentación del desarrollo y como tal, busca establecer restricciones y/o condicionamientos para la ocupación del uso del suelo.

De acuerdo con el CT-4469, el predio de la referencia, presenta amenaza media y no presenta riesgo por movimientos en masa, porque correspondía a un predio baldío (sin construcción de edificación) Ver figura 1. El CT-4469 recomendó entre otros implementar obras de infraestructura que contribuyan con el sector integral del sector, acoger la normatividad vigente en cuanto a tramites de las licencias de construcción, en particular lo correspondientes a Diseños estructurales, estudios de suelos y geotécnicos preventivos por la ley 400 de 1997 –NSR-10.

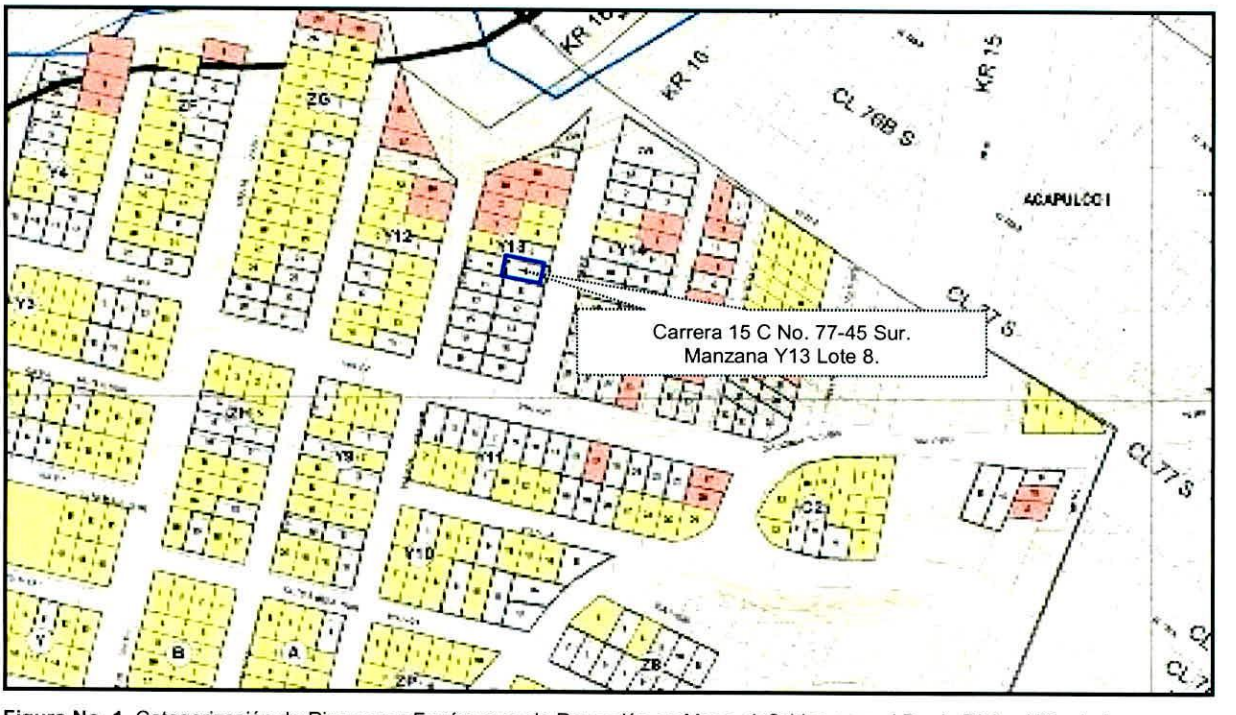


Figura No. 1. Categorización de Riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa, definidas para el Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, de acuerdo con el Concepto Técnico CT-4469 del 23 de Agosto de 2006.

El IDIGER, para el sector contiguo al predio de la referencia a emitido varias respuestas oficiales en atención a eventos de emergencias y solicitudes de radicados, dentro de estos documentos técnicos de destaca el DI-6761 del 21 de Noviembre de 2012, documento que consolida los antecedentes del sector y en el que se registra una condición de Amenaza Alta y Riesgo Alto, dentro del Polígono definido por Amenaza y Riesgo Alto por Fenómenos de Remoción en Masa, en zonas aledañas a las Quebradas La Trompeta

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Manzanas ZG, Y12 y Y13, del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar. Dentro de este polígono se encuentra el predio de la referencia, el cual se reporta como un predio vacío (Ver figura 2).

Por lo anterior el DI-6761 recomiendo entre otros no urbanizar, ni construir en todos aquellos predios que se encuentran localizados dentro del Polígono de afectación por Amenaza y Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, localizados en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta y El Infierno del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, que corresponden a lotes vacíos y/o construidos más no habitados, los cuales fueron identificados en Atención al Apoyo Institucional del día 12 de Noviembre de 2011, y que por su estado actual, su uso urbano debe quedar restringido y destinar los predios como suelo de protección por riesgo, en cumplimiento del artículo 145 del Decreto 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial POT), teniendo en cuenta la alta amenaza que presentan ante la ocurrencia de nuevos procesos de remoción en masa, así como también por avances en los procesos de remoción en masa existentes en el sector objeto de evaluación.

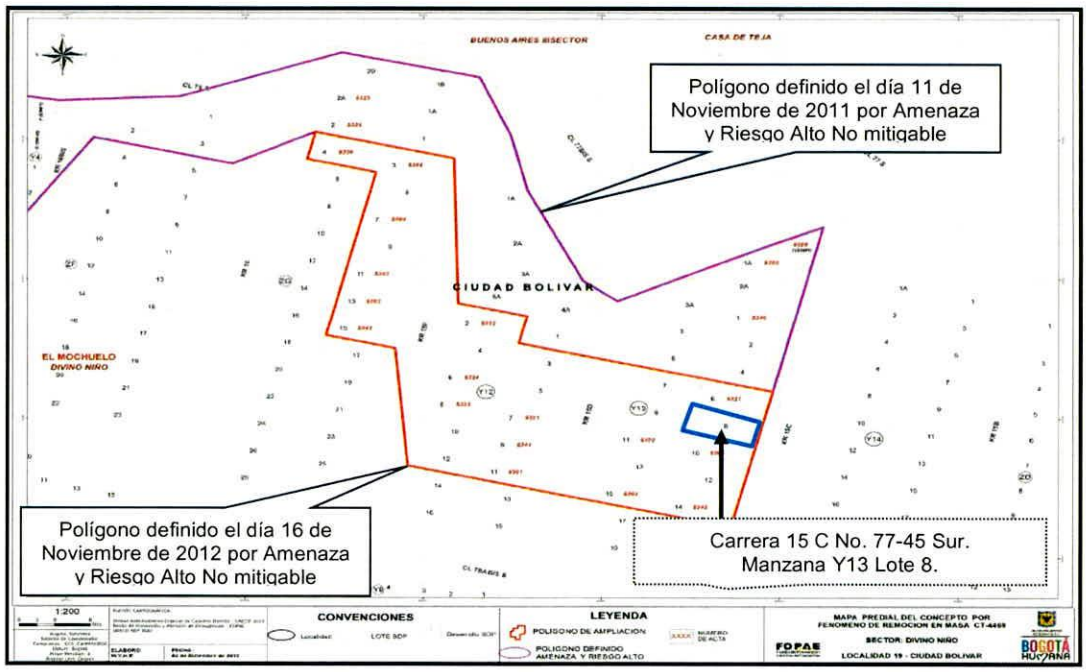


Figura No. 2. Localización de todos aquellos predios evacuados por presentar una condición de Amenaza y Riesgo Alto, dentro del Polígono definido por Amenaza y Riesgo Alto por Fenómenos de Remoción en Masa, en zonas aledañas a las Quebradas La Trompeta Manzanas ZG, Y12 y Y13, del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, en Atención al Apoyo Institucional - Evento de Emergencia 1255621 del 21 de Noviembre de 2012 (Tomado del DI-6761).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

El IDIGER emitió el 13 de Agosto de 2013 el CT-6964 por riesgo por inundación y avenidas torrenciales de la Quebrada al Trompeta, concepto en el que se define para el predio de la referencia una condición de amenaza alta por avenidas torrenciales (ver figura 3) y en el que reporta que el predio en mención correspondía a un predio vacío, por lo que no se le definió condición de Vulnerabilidad.

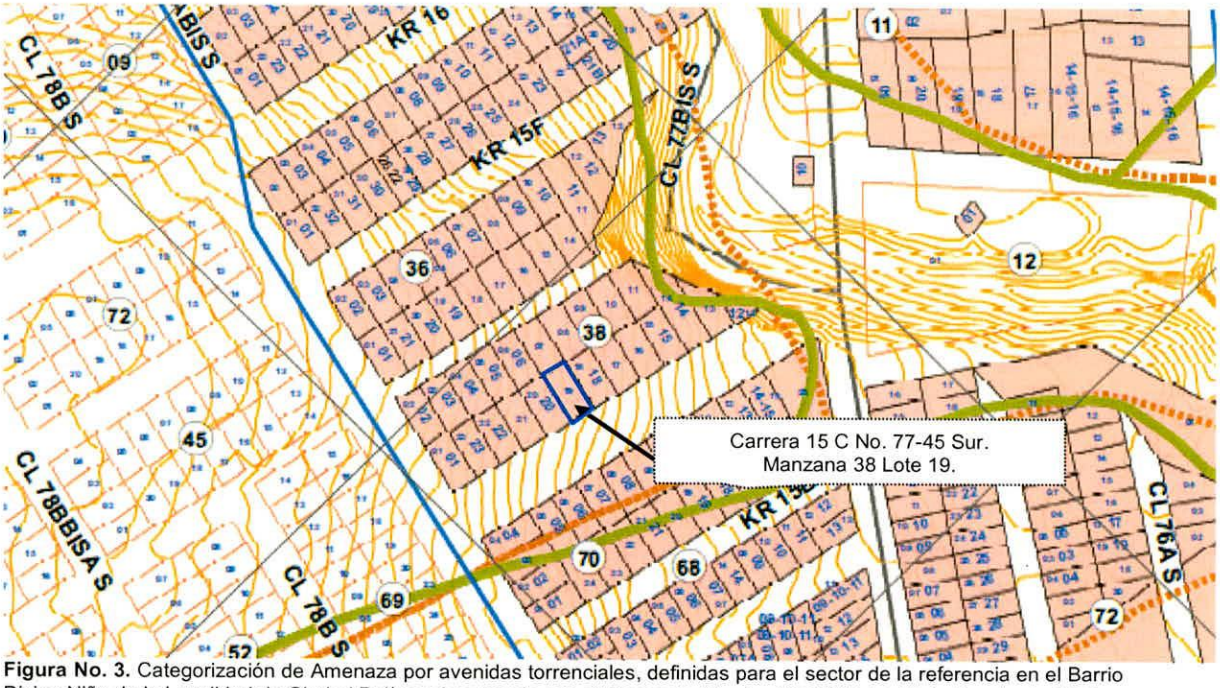


Figura No. 3. Categorización de Amenaza por avenidas torrenciales, definidas para el sector de la referencia en el Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, de acuerdo con el Concepto Técnico CT-6964 del 13 de Agosto de 2013.

El CT-2964, recomendó entre otros: No urbanizar, ni construir en los predios vacíos, ya que por la condición de amenaza alta de inundación por avenidas torrenciales su uso debe quedar restringido, destinándolo como suelo de protección por riesgo, en cumplimiento del artículo 145 del Decreto 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial – POT).

4. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado IDIGER 2017ER5976, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 18 de Abril de 2017, al predio de la referencia, en el Barrio El Divino Niño de la Localidad Ciudad Bolívar.

El sector cuenta con algunos servicios públicos y con vías de acceso destapadas (sin recubrimiento). El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente moderada (cercana a la 25° inclinación), sobre la cual se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de las edificaciones y vías del sector (ver fotografía 1),

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

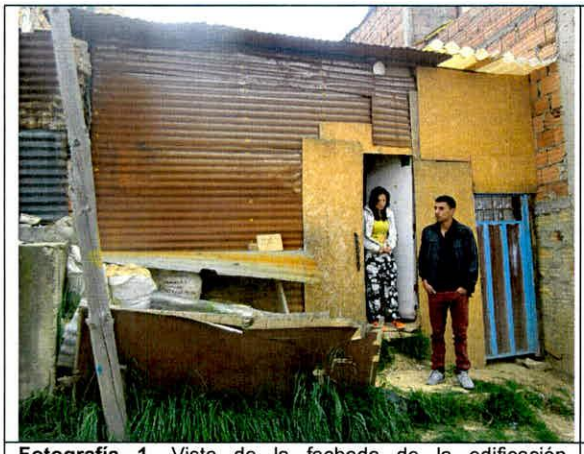
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

dibujando una geometría de terrazas escalonadas. No se observan obras de manejo de aguas de escorrentía superficial, ni tampoco obras de estabilización geotécnicas, sobre los taludes de corte y relleno realizados en el sector.

El predio de la referencia se ubica una vivienda de uso residencial, que corresponde a una construcción de un (1) nivel en altura, construida principalmente en material de recuperación (latas de zinc, madera y plástico, ver fotografías 1 a 4). No obstante las deficiencias constructivas que presenta, no se observan daños importantes como pérdida de verticalidad, deformaciones o asentamientos diferenciales sobre la misma.

El predio evaluado se ubica en la parte media de la ladera, y no evidencia en la actualidad, afectaciones directas por movimientos en masa existentes y reportados en el sector; movimientos en masa que se describen en el DI-6761. Se evidencia procesos de erosión de carácter leve, sobre las vías de acceso al sector, asociados a la falta de recubrimiento de protección.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO.



Fotografía 1. Vista de la fachada de la edificación emplazada en el predio de la referencia.



Fotografía 2. Vista de la zona posterior de la edificación emplazada en el predio de la referencia.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 3. Vista de la zona lateral de la edificación emplazada en el predio de la referencia.



Fotografía 4. Vista de la zona de "patio" del predio de la referencia.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- La vivienda evaluada se encuentra dentro de un polígono de amenaza alta por movimientos en masa y avenidas torrenciales, situación que la expone a un riesgo alto de afectación por estos fenómenos, lo que podría comprometer su estabilidad estructural y habitabilidad ante dichos fenómenos.

7. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda e infraestructura ubicada en el predio de la referencia, en el Barrio El Divino Niño de la Localidad Ciudad Bolívar y del entorno del sector. Inspección realizada el día 18 de Abril de 2016.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la referencia, en el Barrio El Divino Niño de la Localidad Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por las deficiencias

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

constructivas identificadas en la misma. No obstante lo anterior, la edificación se encuentra dentro de un polígono de amenaza alta por movimientos en masa (DI-6761) y avenidas torrenciales (CT-6964), situación que la expone a un riesgo alto de afectación por estos fenómenos, lo que podría comprometer su estabilidad estructural y habitabilidad ante dichos fenómenos.

- El vivienda emplazada en el predio de la referencia, en el Barrio El Divino Niño de la Localidad Ciudad Bolívar, no aplica a ser incluido en el programa de reasentamiento debido a que correspondía a un lote vacío donde no se encontró vivienda o edificación alguna en el momento de la elaboración del DI-6761 del 21 de Noviembre de 2012 ni del CT-6964 del 13 de Agosto de 2013, los cuales recomendaron para el predio evaluado "...**NO urbanizar y destinar como suelo de protección por riesgo, por lo que el mismo no ha sido incluido en el Programa de Reasentamiento...**"

9. ADVERTENCIAS.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Mantener vigentes las recomendaciones consignadas en el Concepto Técnico CT-6964 del 13 de Agosto de 2013, en lo referente a:

  "...No urbanizar, ni construir en los predios vacíos, ya que por la condición de amenaza alta de inundación por avenidas torrenciales su uso debe quedar restringido, destinándolo como suelo de protección por riesgo, en cumplimiento del artículo 145 del Decreto 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial – POT)...."

- Se recomienda a los responsables del predio de la referencia, dirigirse a las entidades encargadas de promover la construcción y adquisición de vivienda de interés social, con el ánimo de garantizar el acceso a una vivienda y habitad digno. En el Distrito Capital las entidades encargadas son la Secretaría Distrital del Hábitat, localizada en la Carrera 13 No. 52 - 25, Línea de Atención al Ciudadano: 3581600 – Ext. 1006 – 1007 – 1008 -

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

1009, Fax: 2122830 y METROVIVIENDA, localizada en la Calle 52 No. 13 – 64 pisos 7, 8 y 9, teléfono 359 9494 y a la línea 195.

- Se recomienda a las Autoridades Locales en cabeza de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, realizar el control urbanístico en el sector evaluado en el presente informe, con el ánimo de evitar futuras ocupaciones en los sectores que fueron recomendados por los conceptos técnicos como suelos de protección por riesgo.

1.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Edwin Ricardo Alvarez Vega Profesión: Ingeniero Civil Especialista en Estructuras Especialista en Patología de la Construcción MP: 25202121671 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co